

## DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores

**Miembros de la Asamblea**

**FUNDACIÓN PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL FINES**

Cali – Valle

Respetados señores;

### **Opinión favorable**

1. He auditado los estados financieros de **LA FUNDACIÓN FINES**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En mi opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de **LA FUNDACIÓN FINES** al 31 de diciembre de 2022 y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en el Título 2, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera para las entidades pertenecientes al grupo 2. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por otro profesional, quien el 25 de febrero de 2022 emitió una Opinión con salvedad.

### **Fundamento de la opinión**

3. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento - ISAE. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe.
4. Soy independiente de **LA FUNDACIÓN FINES** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.
5. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Párrafo de énfasis**

6. Llamo la atención a la Asamblea respecto de un tercero evidenciado en el grupo de Deudores que al cierre de 2022 presentaba un saldo de \$15,6 millones, ya que dada su cuantía y conforme las políticas contables aplicaba para cálculo de deterioro. Sin embargo, al consultar al contador y a la representante de la Fundación, se informó que el saldo no será deteriorado porque se tiene una intención de cobro del 100%. Cabe aclarar que el deterioro no depende de la intención de cobro sino de la probabilidad de pago y dado que en las políticas no es claro el porcentaje o valor que se debe deteriorar, no se pudo cuantificar el impacto que se pueda generar en los resultados del 2022.
7. De igual forma, se observó que en el archivo de control de activos fijos de la entidad no se incluye para el cálculo de la depreciación las mejoras registradas en la cuenta 1516 por valor de \$174 millones. Dado que no se les ha asignado una vida útil ni se tiene una fecha de adquisición para el cálculo de la depreciación acumulada, no fue posible cuantificar el impacto que se pueda generar en los resultados del 2022.

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

8. La administración de **LA FUNDACIÓN FINES** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en el Título 2, Parte 1, Libro 1 Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera para las entidades pertenecientes al grupo 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.
9. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en marcha.
10. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron debidamente certificados por la representante legal y el contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, a saber:
  - a. Existencia. Los activos y pasivos de la entidad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
  - b. Integridad. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
  - c. Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad en la fecha de corte.

- d. Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- e. Presentación y revelación. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

**11.** Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplico mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- a. Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- c. Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **LA FUNDACIÓN FINES** para continuar como empresa en marcha.
- d. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que **LA FUNDACIÓN FINES** deje de ser una empresa en marcha. Durante el transcurso de la auditoría comunique a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance de las pruebas de auditoría realizadas y los hallazgos más significativos de la auditoría, así como las deficiencias del control interno que identifique en el transcurso de mi labor.

- e. No obstante, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, del sistema de contabilidad y de control interno, hay un riesgo inevitable de que alguna situación errónea de importancia relativa no haya sido descubierta

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

**12.** Teniendo en cuenta que el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno; informo que mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las principales disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. En este sentido informo que:

- a. Durante el año 2022, **LA FUNDACIÓN FINES** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de comercio y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la entidad, al estatuto y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de se llevan y se conservan debidamente.
- b. Para la evaluación del control interno, utilice como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado proceso de control interno. El alcance de mis pruebas de auditoría me permitió concluir que **LA FUNDACIÓN FINES** posee adecuadas medidas de control interno. No obstante, durante la revisión se emitieron algunas recomendaciones en pro de su fortalecimiento y de mejorar la administración de riesgos, las cuales comunique en su debida oportunidad en informes dirigidos a la administración para que se adoptaran los correctivos pertinentes.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las

disposiciones de los estatutos y de los órga de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

- c. En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de mis pruebas, hago constar que **LA FUNDACIÓN FINES** efectuó en forma adecuada y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d. El informe de gestión me fue suministrado por la gerencia después de la presentación y aprobación de la Junta Directiva y una vez evaluado su contenido se pudo establecer que existe concordancia entre las cifras registradas en él, y los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.



**DANIEL ESTEBAN RENGIFO MONTENEGRO**

Revisor Fiscal  
T.P. 245025 - T

9 de marzo de 2023